PRÓRROGA N°1	
CONVENIO N°	25AS111B2690
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT:	890.900.286-0
CONVENIANTE EJECUTOR:	MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT / CC N°	890.981.150-4
OBJETO:	APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000).
PLAZO:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SOLICITUD DE PRÓRROGA N°1	POR TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2026, ES DECIR, HASTA EL 12 AGOSTO 2026

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Ente Territorial identificado con NIT 890.900.286-0, de una parte, y que en adelante se denominará, EL CONVENIANTE o DEPARTAMENTO, y de la otra**, ANDRÉS EMILIO LUJAN MONROY** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 98.611.705 actuando en nombre y representación legal del municipio de ZARAGOZA, entidad estatal, identificada con NIT 890.981.150-4 y quien en adelante se denominará EL CONVENIANTE EJECUTOR, se ha acordado celebrar la presente modificación al convenio interadministrativo, conforme a los principios de colaboración armónica entre entidades públicas y en ejercicio de sus funciones misionales, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento de Antioquia y el Municipio de Zaragoza unieron esfuerzos, con el fin de realizar la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado suscribiendo el convenio interadministrativo No. 25AS111B2690 del 2025, con un plazo de ejecución inicial de 6 meses y cuyo objeto es el "APOYAR AL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".

2. Que el presente convenio interadministrativo tiene un valor de ciento setenta y cinco millones de pesos ($175.000.000).

3. Que el día 12 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio con fecha de terminación del 12 de mayo de 2026.

4. Que el Municipio por medio del oficio sin radicar del 23 de abril de 2026 solicitó al Departamento la prórroga No.1

> *"En mi calidad de Alcalde del Municipio de Zaragoza, y en atención al seguimiento técnico realizado por esa Secretaria al Convenio No. 25AS111B2690, me permito presentar solicitud formal de prórroga del citado convenio, cuyo objeto corresponde al apoyo al Municipio de Zaragoza mediante el suministro de materiales por parte del Departamento de Antioquia para el*

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC4887-1

mejoramiento de vías terciarias, específicamente en el sector Los Chivos – Pato.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad de la Administración Municipal, las cuales han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades programadas. Entre ellas se destacan las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal, que generó saturación de suelos, inundaciones y dificultades de acceso al área de intervención, así como restricciones de movilidad y situaciones de orden público que impactaron la logística necesaria para el ingreso de personal, maquinaria y materiales.

Adicionalmente, el Municipio ha venido adelantando acciones técnicas y administrativas orientadas a garantizar la continuidad del proyecto, entre ellas la actualización del cronograma de ejecución, la formulación de medidas de contingencia y la reorganización operativa requerida para recuperar tiempos de obra una vez superadas las circunstancias descritas.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos a la Gobernación de Antioquia se sirva autorizar una prórroga por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento actual del convenio, plazo que se considera técnicamente necesario para culminar satisfactoriamente las actividades previstas y asegurar el cumplimiento del objeto convenido.

Se deja expresa constancia de que la presente solicitud de prórroga no genera costos adicionales, no implica adición presupuestal y no modifica el valor inicialmente pactado del convenio interadministrativo, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales vigentes".

5. Que desde la supervisión se realizó el análisis de la solicitud con base en las condiciones reportadas por el Municipio, se evidencia que debido a la ola invernal y orden público el convenio se ha visto afectado en el tiempo para el desarrollo de las actividades para su correcta ejecución, por lo que la supervisión considera viable la prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo N. 25AS111B2690 de 2025, por un plazo de TRES (3) meses, contados desde el 12/05/2026 hasta el 12/08/2026.

6. Que finalmente, se aclara que la solicitud de Prórroga No.1, al Convenio Interadministrativo N°25AS111B2690 de 2025, no dará lugar a costos adicionales al proyecto.

7. Que, en el Comité Asesor y Evaluador, el día 29 de abril de 2026 en la sesión ordinaria N°24 y en el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS en sesión N°23, del 07 de mayo de 2026, recomendaron de manera favorable la prórroga solicitada.

8. Que, con fundamento en la relación fáctica anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo, en un (01) mes más, contados a partir de la reanudación del convenio.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente **PRÓRROGA N°1**, conforme con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo N°25AS111B2690 de 2025 en un plazo de tres (03) meses más, por lo cual la nueva fecha de terminación será el 12 de agosto de 2026.

SEGUNDA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Las Cláusulas y condiciones que no se vean modificadas como consecuencia de la suscripción de la presente modificación, conservan su

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC4887-1

vigencia y validez. En ese sentido, las Partes declaran que las modificaciones dispuestas en las cláusulas de la presente Modificación se sustentan en las consideraciones expuestas, las justificaciones, y solicitudes de las partes que hacen parte de este y, por tanto, cualquier transcripción equivocada de otros contenidos convenidos, que no tengan soporte alguno en los motivos de esta modificación, se entenderán por no escritos.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

CUARTA. GARANTÍAS: El conveniante deberá modificar la vigencia de la garantía de Cumplimiento, otorgada en el marco del Convenio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Decreto 1082 de 2015, aportando los respectivos anexos modificatorios.

QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín.

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

ANDRÉS EMILIO LUJAN MONROY
Alcalde Municipal
Municipio de Zaragoza

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juliana Camila Marín Meneses - Profesional Universitaria	
/Revisó/Aprobó:	Dra. Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC-4887-1